

16/10/2025 12:40:54 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio: 020058825000278

Fecha de presentación: 16/10/2025

Nombre del representante:

Sujeto Obligado BCB - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la PNT

Motivo por el que solicita exención:

Lengua indígena:

Descripción de la solicitud:

SOLICITO LA DOCUMENTACION COMPLETA SOBRE LA Adquisición de Uniformes para el personal del H. Cuerpo de Bomberos del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., CON NUMERO, ADJ-10mo.-RF-008/2025. QUE INUYA ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, DE APERTURA Y FALLO, ASI COMO EL CONTRATO RESPECTIVO.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente: 03 días hábiles

21/10/2025



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-259-10mo-2025
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 17 de octubre del 2025

LIC. RAMON CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR DEL
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058826000278 recibida el 16 de octubre del año en curso y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- SOLICITO LA DOCUMENTACION COMPLETA SOBRE LA Adquisición de Uniformes para el personal del H. Cuerpo de Bomberos del H. 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., CON NUMERO, ADJ-10mo.-RF-008/2025. QUE INUYA ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, DE APERTURA Y FALLO, ASI COMO EL CONTRATO RESPECTIVO

Agradezco la atención brindada al presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco (05) días hábiles**.

ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PLAYAS DE ROSARITO
17 OCT 2025

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



Dirección de
Transparencia



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-272-10mo-2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Playas de Rosarito, B.C., a 28 de octubre del 2025

[REDACTED]

PRESENTE. —

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 16 de octubre del 2025 con el folio no. **020058825000278**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, enviar el oficio con el que da respuesta Oficialía Mayor a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES



C.c.p. Archivo.



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

REQUERIMIENTO
23 OCT 2025
2:13 pm

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SOLICITUD: 020058826000278

OFICIALIA MAYOR

OFICINA DEL TITULAR

Oficio No. OFM/1781/2025.

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de octubre de 2025.

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo respetuosamente a usted, con fundamento en lo establecido en los preceptos 23 fracción V y 29 del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.**, y en atención y seguimiento a su oficio **PL-NA-259-10mo-2025**, que contiene la solicitud de transparencia **020058826000278**, mediante la cual requiere lo siguiente.

"...SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., CON NUMERO, ADJ-10MO.- RF-008/2025. QUE INUYA (SIC) ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, DE APERTURA Y FALLO, ASI COMO EL CONTRATO RESPECTIVO..."

En ese sentido, me permito remitirle copia simple de las siguientes documentales referentes a la adquisición de uniformes para el personal del h. cuerpo de bomberos:

- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM.ORD-10MO.RF-006/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL H. 10MO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., NO. ADJ-10MO.-RF-008/2025.
- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA OM/CCV/FORTAMUN/013/2025, DEBIDAMENTE TESTADO, CELEBRADO ENTRE ESTA MUNICIPALIDAD Y LA MORAL TEKSEG, S DE R.L. DE C.V.

H. X AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Finalmente, en mérito de arriba expuesto pido se me tenga dando cumplimiento a su
requerimiento

22 OCT 2025
2:13

ATENTAMENTE



LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR

OFICIAL MAYOR DEL H.X. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. c. p. archivo

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CON RECURSO FEDERAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
NÚM. ORD-10mo.-RF-006/2025**

21 DE JULIO DE 2025

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL H.
10mo. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.,
No. ADJ-10mo.-RF-008/2025**

En la ciudad de Playas de Rosarito, B. C., reunidos en la Sala de Juntas de Oficialia Mayor, ubicada en las instalaciones de la Casa Municipal, siendo las 12:05 horas del día lunes 21 de julio de 2025, fecha señalada para que tenga verificativo la SESIÓN ORDINARIA del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios con Recurso Federal para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C., a fin de llevar a cabo lo referente a la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., No. ADJ-10mo.-RF-008/2025 en apego del Artículo 19, Artículo 39 fracción VII, Artículo 42 y Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito B. C., así como el Artículo 21 y el Artículo 28 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con el siguiente

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de *quórum* legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Discusión y votación de Adjudicación Directa por excepción al procedimiento de Licitación para la Adquisición de uniformes para el personal del H. cuerpo de Bomberos del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., No. ADJ-10mo.-RF-008/2025
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

PUNTO NÚMERO 1 (UNO). - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar Presidente del Comité y Oficial Mayor, por conducto del Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el C. Jesús Emmanuel Villalba León, procede a pasar la lista de asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios con Recurso Federal para el H. 10mo. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B. C., encontrándose presentes:

- LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR, OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ, con derecho a voz y a voto.



- LIC, RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ, SÍNDICO PROCURADOR, con derecho a voz, sin asistencia ni representación.
- MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS, TESORERA MUNICIPAL, con derecho a voz y voto, en su representación la C.P. María Araceli Covarrubias Hernández.
- C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, con derecho a voz y voto.
- LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con derecho a voz y voto.
- C. JESÚS EMMANUEL VILLALBA LEÓN, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE COMPRAS Y LICITACIONES, con derecho a voz.

Por lo anterior, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

Agotado este tema, se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 2 (DOS). - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, cede el uso de la voz al Secretario Técnico y Director de Compras y Licitaciones, el C. Jesús Emmanuel Villalba León, para que dé lectura al **Orden del día**, que es sometido a votación y **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.** Agotado este tema se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 3 (TRES). – Discusión y votación de Adjudicación Directa por excepción al procedimiento de Licitación para la Adquisición de uniformes para el personal del H. cuerpo de Bomberos del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., No. ADJ-10mo.-RF-008/2025

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicita al Secretario Técnico y Director de Compras, el C. Jesús Emmanuel Villalba León la lectura del siguiente punto del Orden del día que corresponde a lo referente la Adquisición de uniformes para el personal del H. cuerpo de Bomberos del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., No. ADJ-10mo.-RF-008/2025. En lo siguiente se le cede el uso de la voz a el Lic. Julio Cesar Parra Amparán Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a lo que expone la solicitud la excepción al procedimiento de licitación y podamos adquirir estos uniformes para bomberos de manera breve, la situación es que nos fundamentamos en lo que es el Artículo 31 fracción II que habla precisamente que cuando se pongan en riesgo situaciones en las que puedan afectar perdidas y ocasionar perdidas como es el caso de la vida humana en este caso porque los elementos de bomberos no cuentan actualmente con un uniforme de este tipo que es un uniforme estructural ligero para uso dual, que se puede utilizar en los incendios forestales y en los incendios regulares que se suscitan, pues obviamente pedimos que este procedimiento sea más breve, así también fundamentamos nuestra petición en fortalecimiento al Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones del Estado en las fracciones II y III que narran lo mismo a este respecto cuando se ponen en riesgo algún programa prioritario que pueda ocasionar perdidas que como puede ser casi inclusive el de la vida humana, en ese sentido y tomando en cuenta las obligatoriedades que tiene legales el H. cuerpo de bomberos de este municipio, en el Artículo noveno del Reglamento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos en el Artículo noveno en las fracciones primera y veinte que habla de las intervenciones y las obligaciones que ellos deben de tener en función de la percepción de la ciudadanía en la situación de incidentes, en este caso lo que estamos solicitando son uniformes como los comenté duales de función duales estructurales que puedan ser de alguna manera más flexibles para la intervención en incidentes, estos uniformes obviamente tienen que tener la certificación de la



NFPA que es la 1977 y la 1951 que son las que cubren las características específicas para que los uniformes sean resistentes o retardantes a la cuestión del fuego, en ese sentido también estamos pidiendo el calzado específico de cuero nobuk y que tener todas las especificaciones de protección de acuerdo a la norma NFPA, en ese sentido pedimos a este Honorable Comité su apoyo y colaboración para que nos puedan permitir exceptuar la licitación y de esa manera poder proporcionarles al cuerpo de bomberos estos uniformes y que puedan usarlos de manera inmediata en sus intervenciones; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre hace el uso de la voz mencionando que considero que este es uno de los puntos que me gusta votar con mayor felicidad, el hecho de que tengamos ahora equipamiento para los bomberos, es un gran paso, no se si es la primera vez que van a tener un uniforme de este tipo de calidad y aparte de la resistencia y la necesidad tan grande que existe, quisiera que me comentara, esta es la primera vez que van a tener este tipo de uniformes? el Lic. Julio Cesar Parra Amparán Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana responde es correcto regidora en este caso si es la primera vez que se da un uniforme de este tipo, esta ventaja que tiene este uniforme es que les da esa flexibilidad para la intervención de incendios, se usan en incendios forestales como les comentaba pero también en intervenciones que puedan suscitarse dentro de la localidad y que requieren esa flexibilidad para que el elemento pueda tener una situación más transpirables y flexible al momento de hacer sus intervenciones, muchas gracias porque si ha sido muy sensible nuestro H. Cabildo Municipal en la situación de ser consciente de la necesidad que tiene la Dirección de Bomberos en cuestión de este tipo de uniformes; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre dice que se considera una de las prioridades, y la otra es que tanta vida tiene este uniforme porque sabemos que es para ocasiones en las cuales, para que la gente nos entienda bien que el bombero se mete directamente a la lumbre y esto le puede salvar la vida, sin embargo si queda muy dañado es desechable de una sola vez o lo pueden usar varias veces? el Lic. Julio Cesar Parra Amparán Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana responde que si es un uniforme que tiene una resistencia importante precisamente por eso es que cubre las especificaciones de la normas mencionadas, pero si en realidad la intervenciones con este tipo de uniformes si es de forma durable de acuerdo a los textiles que se están utilizando, si pueden ser utilizados obviamente más de una vez, mucho más, y en ocasiones en que las intervenciones provoquen algún daño pues obviamente sería necesidad de adquirir uno nuevo, regularmente los bomberos son muy cuidadosos en el uso de su equipamiento y en ese sentido consideramos que este uniforme va a ser muy importante para que les dure suficiente en sus intervenciones; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre comenta de que se hablaba de los uniformes que tenían en algún recorrido que hicimos, nos comentaban los mismos bomberos que se les pegaba en la piel o podían llegar a deshidratarse o tener complicaciones; el Lic. Julio Cesar Parra Amparán Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana comenta; exacto en incendios que son muy robustos la intervención de un traje estructural de ese tipo pues puede provocar de acuerdo a la capacidad del incendio ese tipo de situación, una deshidratación por portarlo y tener que estar interviniendo de manera intermitente; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre pregunta, nos podrían decir la cifra de cuanto es el total del costo por favor; el C. Jesús Emmanuel Villalba León Secretario Técnico y Director de Compras hace uso de la voz mencionando que el precio unitario de la parte de arriba que es el chaquetón son dieciséis mil ochocientos pesos, el pantalón diecisiete mil doscientos y las botas catorce mil pesos como pueden ver los materiales; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre comenta que las botas ya las revisamos y son especiales, están pesaditas están resistentes y los uniformes son hechos a medida la suela de las botas son especiales para el calor, que bueno que estén aquí las muestras para que la vean los ciudadanos que aquí está el equipo, la botas el pantalón y la chamarrita, el total de cuanto fue? ; el C. Jesús Emmanuel Villalba León Secretario Técnico y Director de Compras menciona que fue de tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta



pesos 71 uniformes, la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre comenta que sería para todo el cuerpo de bomberos verdad, el Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor hace uso de la voz mencionando que lo cubre en su totalidad, también regidora aquí vinieron algunos que los que traían se les pegaba en la piel que era como una especie de plástico que se dieron en anteriores administraciones entonces bajo esa premura con el administrador de seguridad ciudadana y bomberos fue como se le dio premura porque ya les urge inmediatamente este tipo de uniformes; el Lic. Julio Cesar Parra Amparán Administrador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana agrega que es importante mencionar la latencia que tenemos nosotros en los incendios que regularmente suceden en la temporada de Santana que les llaman y recientemente hubo uno en Tecate, también igual se le da apoyo a Municipios cercanos en ese tipo de situaciones como ellos también dan apoyo cuando suceden situaciones aquí en esta parte para fortalecer lo que son las acciones entonces así la latencia es mucha en este sentido y por eso la necesidad urgente de tenerlos; la Regidora C. Mayra Karina Robles Aguirre comenta que bueno porque día a día están arriesgando su vida por otras vidas, por otros ciudadanos así que se les agradece y se les reconoce el trabajo a los bomberos y a mi me da muchísimo gusto poder dotarlos de uniformes que realmente les van a servir; el Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor menciona que lo triste es que se lo prestaban unos a otros y no debe de ser así, cada bombero debe de tener su propio traje de acuerdo a su medida y ya con esto van a tener su propio uniforme de acuerdo a sus medidas. Alguna otra pregunta? - - - - -

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, menciona que una vez contestadas todas las preguntas solicita al Secretario Técnico y Director de Compras, el C. Jesús Emmanuel Villalba León la lectura del siguiente punto del Orden del día que corresponde a la votación nominal de la Adjudicación presentada con anterioridad.

Integrantes del comité procederé a la votación nominal nombrando a cada miembro del comité con voz y voto.

LISTA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ	VOTACIÓN
LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR OFICIAL MAYOR PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)	A FAVOR
MTRA. DANIELA LIZBETH URÍAS BARAJAS TESORERA MUNICIPAL VOCAL (VOZ Y VOTO)	A FAVOR
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA VOCAL (VOZ Y VOTO)	A FAVOR
LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VOCAL (VOZ Y 2 VOTOS)	A FAVOR

El Secretario Técnico y Director de Compras, el C. Jesús Emmanuel Villalba León informa que la votación quedó de la siguiente manera: Quedando aprobada por 5 votos a favor por lo cual se aprueba por unanimidad. - - - - -

Agotado este tema se pasa al siguiente punto del Orden del día - - - - -

PUNTO NÚMERO 4 (CUATRO). ASUNTOS GENERALES.

El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, solicita al Secretario Técnico y Director de Compras, el C. Jesús Emmanuel Villalba León la lectura del siguiente punto del



Orden del día que corresponde a Asuntos Generales. Enseguida pregunta si tienen algún comentario. El Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, menciona que, no habiendo ningún comentario, se pasa al siguiente punto del Orden del día. -----

PUNTO NÚMERO 5 (CINCO). CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Haciendo uso de la voz, el Lic. Ramón Celestino Medrano Aguilar, Presidente del Comité y Oficial Mayor, clausura la Sesión, siendo las 12:16 horas, y agrega que muchas gracias por todo su apoyo realmente bomberos ocupaba estos uniformes, les agradezco a título personal y muchas gracias porque realmente habían venido a buscarnos y muchas gracias a nuestra presidenta que dio premura para facilitar todo esto. Se levanta la presente Acta con base a lo establecido en el artículo 19 fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, B. C. -----

FIRMAN COMO CONSTANCIA DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL
PARA EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO

LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR

LIC. RICARDO ALBERTO BEJARANO NÚÑEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS
TESORERA MUNICIPAL

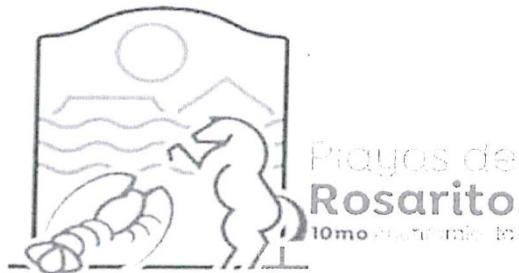
C. MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE
REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LUISA VANESSA DE LA CRUZ DÍAZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C. JESÚS EMMANUEL VILLALBA LEÓN
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR
DE COMPRAS Y LICITACIONES

ESTA HOJA ES INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LAS ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN ADJ-10mo.-RF-008/2025 LLEVADA A CABO EL DIA 21 DE JULIO DE 2025. ACTA NÚMERO ORD-10mo.-RF-006/2025.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600 www.rosarito.gob.mx/



OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/FORTAMUN/013/2025**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DEL OFICIAL MAYOR LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y POR SEGUNDA CORPORATIVO TEKSEG, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR [REDACTED]

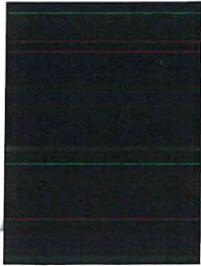
[REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", A QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

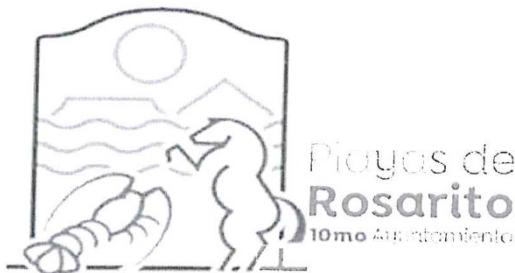
DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMPRADOR":

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por el Oficial Mayor, el LIC. RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2024; así como, sus facultades para llevar a cabo la contratación de servicios materia de esta Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, acorde a lo dispuesto en el artículo 29, Fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; artículo 3, fracción III y 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; fracción I del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; y artículos 1 y 6, fracción XXIX del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.





I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por el procedimiento de **Adjudicación Directa por excepción al proceso de Licitación**, de numero ADJ-10mo.-RF-008/2025 denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO”**, lo cual fue aprobado mediante Sesión Ordinaria Número ORD-10mo.-RF-006/2025, de fecha 21 de julio de 2025 en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Baja California con Recurso Federal; de conformidad con lo previsto en los artículos 30, 31, fracción II y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; lo estipulado en el Artículo 38, fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; correlacionado con el artículo 54, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con lo previsto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2025 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. El monto del presente contrato será cubierto por el Programa Federal Fortamun 2025 de la partida presupuestal 27201 denominada **“Ropa de Protección Personal”** de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

II.- DECLARA “EL VENDEDOR”:

II.1.- Que, **Corporativo TekSeg, S. de R.L de C.V.**, es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 5,780, volumen 192, de fecha 22 de Julio de 2013 ante la fe del Notario Público No. 18, Lic. Ramón Andrés Graciano Dueñas de la Ciudad de Tijuana, B.C.

II.2.- Que, [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, mismo que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración y de dominio, lo que se acredita con escritura pública número 6,146, volumen 136, de fecha 26 de agosto de 2024 ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata de la Ciudad de Tecate, B.C.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en Calle Dr. Atl, numero exterior 2230, numero interior 1, Zona urbana Río Tijuana, Baja California, Código Postal 22010 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CTE130722J92.

II.4.- Que la empresa cuenta con los uniformes que requiere **“EL COMPRADOR”**.



III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del contrato. "EL VENDEDOR", se compromete a entregar a "EL COMPRADOR", los uniformes descritos en la "**Tabla 1.1**", del presente contrato en el almacén del H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

TABLA 1.1		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Botas de Protección Personal	Botas para bombero cuero Nobuk, Marca Haix, Modelo MISSOULA 2.1, NFPA 1977/2022, ASTM F2892-2018, color negro.	71 piezas
Chaquetón	Chaquetón marca Lakeland, Modelo: Dual DCCTD, Certificado por NFPA 1977/1951	71 piezas
Pantalón	Pantalón marca Lakeland, Modelo: Dual DCPTD, Certificado por NFPA 1977/1951	71 piezas

"EL VENDEDOR" se compromete a otorgar garantía de 60 días contra defectos de fabricación y entregar los uniformes como lo establecen las descripciones descritas dentro de la "**Tabla 1.1**".

SEGUNDA. - Importe del contrato. El importe de este contrato asciende a la cantidad total de **\$3,680,640.00** (tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

TABLA 1.2			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
Botas de Protección Personal	71 piezas	\$14,000.00	\$994,000.00
Chaquetón	71 piezas	\$16,800.00	\$1,192,800.00
Pantalón	71 piezas	\$17,200.00	\$1,221,200.00



Subtotal sin IVA	\$3,408,000.00
Porcentaje por traslado	0%
08% del IVA	\$272,640.00
Monto Total	\$3,680,640.00
Moneda	Moneda Nacional

TERCERA. Forma de pago. El pago del importe total, es por la cantidad total de **\$3,680,640.00** (tres millones seiscientos ochenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, misma que se pagará en dos exhibiciones mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado **“EL PRESTADOR”** a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, el cual se realizará de la siguiente manera:

Primera exhibición. - **“EL COMPRADOR”** pagara a **“EL VENDEDOR”** el 50% del monto total, la cantidad de **\$1,840,320.00** (un millón ochocientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, esto dentro de los **diez días hábiles siguientes** a la firma del presente contrato.

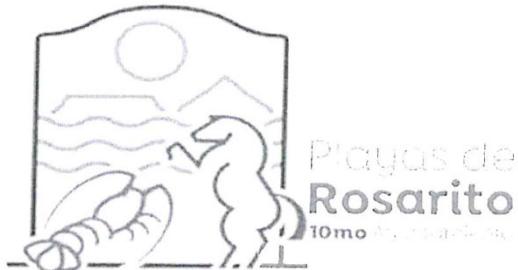
Segunda exhibición. - **“EL COMPRADOR”** pagara a **“EL VENDEDOR”** el 50% restante del monto total incluyendo IVA, la cantidad de **\$1,840,320.00** (un millón ochocientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, durante los **diez días hábiles siguientes** a la entrega de los uniformes, una vez que se tenga la **entera satisfacción por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos**, entregada la factura correspondiente por el mismo concepto.

En caso que la factura entregada por **“EL VENDEDOR”** para su pago, presente errores, **“EL COMPRADOR”**, dentro de los **diez días hábiles siguientes** al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **“EL VENDEDOR”** presente la factura corregida.

CUARTA. - Plazo de entrega. **“EL VENDEDOR”** hará entrega de los uniformes descritos en la **“Tabla 1.1”** dentro de los **sesenta días hábiles** siguientes a la entrega del anticipo, en el almacén del H.10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

QUINTA.- Garantía. - **“EL VENDEDOR”** se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **10%** (diez por ciento) del total, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a más tardar a la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del





mismo; en este caso siendo la cantidad de **\$368,064.00 pesos** (trescientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior **“EL VENDEDOR”** no hubiese entregado a **“EL COMPRADOR”** la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

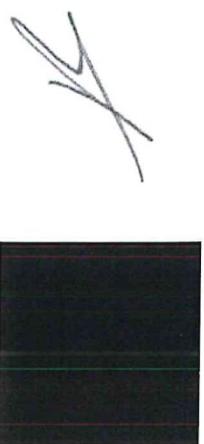
La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del “Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California” y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

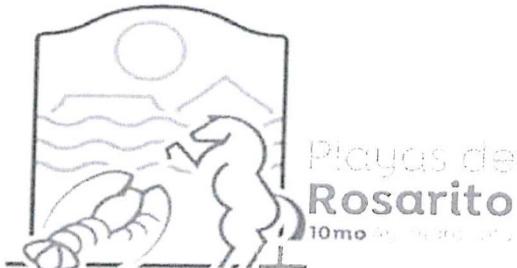
- 1.— Garantiza el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato, respecto a obligaciones a cargo de **“EL VENDEDOR”**.
- 2.— Estará vigente hasta que se el suministro haya sido recibido en su totalidad por **“EL COMPRADOR”** y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción del Ayuntamiento, para responder a los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a **“EL VENDEDOR”** a favor del Ayuntamiento derivado de este contrato.
- 3.— En caso de otorgamiento de prórrogas a **“EL VENDEDOR”** para cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de pedido o contrato, se deberán obtener las modificaciones de la fianza requerida.
- 4.— Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dice resolución definitiva por tribunal o autoridad competente.
- 6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEXTA. - Garantía. **“EL VENDEDOR”** se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al **50%** (cincuenta por ciento) del importe total incluyendo IVA, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C. a más tardar a la firma del presente contrato, para garantizar el anticipo; en este caso siendo el importe total incluyendo IVA la cantidad de **\$1,840,320.00** (un millón ochocientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior **“EL VENDEDOR”** no hubiese entregado a **“EL COMPRADOR”** la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.





La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C." y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1.— Garantiza la debida inversión y amortización o devolución parcial o total del anticipo establecido en el contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".
- 2.— Estará vigente hasta que se el suministro haya sido recibido en su totalidad por "EL COMPRADOR" y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción del Ayuntamiento, para responder a los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a "EL VENDEDOR" a favor del Ayuntamiento derivado de este contrato.
- 3.— En caso de otorgamiento de prórrogas a "EL VENDEDOR" para cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de pedido o contrato, se deberán obtener las modificaciones de la fianza requerida.
- 4.— Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.
- 5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dice resolución definitiva por tribunal o autoridad competente.
- 6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEPTIMA. - Pena Convencional. Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con el plazo de la entrega de los uniformes estipulado en la cláusula "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por el objeto, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo "EL COMPRADOR" exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización

PCA= (PD) x (NDA) x (VBOEPA)

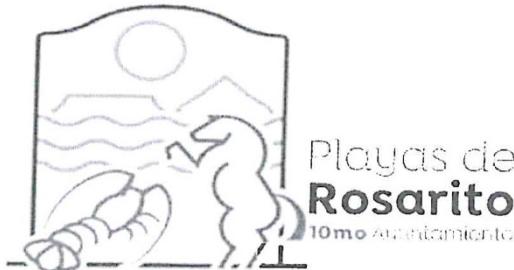
PD= Penalización diaria.

NDA= Número de día de atraso.

VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

PCA= Pena convencional aplicable.





Independientemente de la responsabilidad en que incurra “EL VENDEDOR”, por la falta de cumplimiento de este contrato, “EL COMPRADOR” le impondrá las sanciones que correspondan de acuerdo con el contenido de este mismo.

OCTAVA. - Vicios del Consentimiento. “EL VENDEDOR” se obliga a cumplir con “EL COMPRADOR” con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

NOVENA. - Disposiciones legales aplicables. Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, “LAS PARTES” manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

DÉCIMA. Rescisión. “LAS PARTES” convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a “EL VENDEDOR” a cualquiera de sus obligaciones por negligencia, impericia o dolo, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin necesidad de una declaración judicial, bastando únicamente para ello, que “EL AYUNTAMIENTO” comunique por escrito dicha circunstancia a “EL VENDEDOR”.

Además, “EL AYUNTAMIENTO” podrá optar por exigir su cumplimiento, o su rescisión ante el órgano jurisdiccional, aplicando en todos esos supuestos las penalizaciones correspondientes permitidas por la ley.

DÉCIMA PRIMERA. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

DÉCIMASEGUNDA. - Títulos de las cláusulas. “LAS PARTES” manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Suscripción. Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el **22 de julio del 2025**.





“EL COMPRADOR”

Representado por:

RAMÓN CELESTINO MEDRANO AGUILAR
Oficial Mayor

“EL VENDEDOR”

**CORPORATIVO TEKSEG, S. DE R.L. DE C.V.,
REPRESENTADA POR**

La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de compraventa celebrado entre el H. 10mo. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. y Corporativo TekSeg, S. de R.L. de C.V.